

República de Colombia

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Secretaria General y Jurídica

ACUERDO DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA No. 001 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024

Por medio de la cual se realiza la elección de los cuatro alcaldes que integran el Consejo Directivo de CORPOBOYACA para el periodo 2024-2025 y se adoptan otras determinaciones

LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el literal e) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, y el literal e) del artículo 14 de los Estatutos Corporativas, adoptados mediante Acuerdo No. 001 del 15 de febrero de 2022, expedido por la Asamblea Corporativa y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley 99 de 1993, en su literal e) establece que es función de la Asamblea Corporativa de las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes:

"Es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción. (....)

Son funciones de la Asamblea Corporativa: a. <u>Elegir el Consejo Directivo de que tratan los literales d)</u>, y e), del artículo 26 de la presente Ley; b. <u>Designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación; c. Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración</u>; d. Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual; e. Adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan y someterlos a la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente; f. Las demás que le fijen los reglamentos. (Subraya y Negritas Propias)

Que la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo No. 001 de fecha 15 de febrero de 2022 adopta reforma de los Estatutos de la Corporación Autónòma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y en el artículo 20¹ señala las funciones de la mencionada Asamblea conforme a la normatividad ambiental aplicable.

Así mismo, artículo 21 del mencionado Acuerdo establece: "Las decisiones que adopte la Asamblea Corporativa estarán contenidas en actos que se denominarán "Acuerdos de Asamblea Corporativa". Estos actos deberán llevar una numeración sucesiva e incorporar la fecha de su aprobación, y serán suscritos por el Presidente de la Asamblea y su respectivo Secretario. Las actas y acuerdos de Asamblea Corporativa reposarán en la Secretaría General y Jurídica de la Corporación o la dependencia que haga sus veces. A esta dependencia corresponderá la guarda documental, la expedición de copias y autenticación de los actos de la Asamblea Corporativa." (Subraya Propias)



¹ ARTÍCULO 20: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA. Son funciones de la Asamblea Corporativa las siguientes:



^{1.} Elegir, en la reunión ordinaria anual, como integrantes del Consejo Directivo de la Corporación a cuatro (4) alcaldes de los municipios y/o distritos de su jurisdicción, por el sistema de cuociente electoral para períodos de un (1) año.

^{2.} Designar el Revisor Fiscal de la Corporación, así como fijar sus honorarios.

^{3.} Conocer y aprobar el informe anual de gestión de la administración.

^{4.} Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual.5. Aprobar y adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le realicen.

^{6.} Fijar los honorarios de los integrantes del Consejo Directivo, por la asistencia a sus sesiones presenciales y/o virtuales y/o mixtas de carácter ordinario y/o extraordinario.

^{7.} Las demás que le fijen la Constitución Política, las Leyes y sus reglamentos.



República de Colombia

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Secretaría General y Jurídica

Continuación Acuerdo No. 001 del 27 de febrero de 2024 Pagina 2.

Que el día 27 de febrero de 2024 se llevó a cabo sesión de la Asamblea Corporativa de CORPOBOYACÁ en donde se realizaron las siguientes actividades: Elección de los cuatro (4) alcaldes de la jurisdicción de la Autoridad Ambiental, que integraran el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ para el periodo 2024-2025, Presentación del Informe de Gestión y Estado Financieros de la vigencia fiscal 2023 y Elección del revisor fiscal para el mismo periodo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la elección de los cuatro (4) alcaldes que integran el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ para el periodo 2024-2025, que se llevó a cabo en sesión de fecha 27 de febrero de 2023 en donde se obtuvo el siguiente resultado:

No.	NOMBRE ALCALDE	MUNICIPIO
1.	RICARDO GRANADOS	NOBSA
2.	ARMANDO TARAZONA	EL ESPINO
3.	CARLOS ZARATE	ARCABUCO
4.	YESID BERNAL	CHIVATA

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar elección del revisor fiscal para el periodo 2024-2025, realizada en la referida sesión la cual finalizo con el siguiente resultado:

No.	ELEGIDO	
1.	ASESORES ESPECIALIZADOS SAS	

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página web de la Entidad.

<u>PUBLÍQUESE Y CUMPLASE</u>

GERMAN ALONSO BECERRA LOPEZ

Presidente Asamblea Corporativa

LUIS MARIO VARGAS BERNAL

Secretaria Asamblea Corporativa

Proyecto: Monica Alejandra Gonzalez Cano. Reviso: Rafael Leonardo Rojas Azula.

Archivado: Acuerdos Asamblea

